

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA “SOLICITUD DE APERTURA DE MERCADO PARA PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES”

1. La solicitud deberá ingresarse a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) (<https://tramitesadistancia.gob.ar>), ingresando al trámite “Solicitud de Apertura de Mercado para Productos Agroindustriales”.
2. En dicha página deberá completarse el Formulario de Solicitud con los datos que en la misma se solicitan y opcionalmente, como archivo adjunto, podrá ingresarse una nota dirigida al Director Nacional de Mercados Agroindustriales Internacionales del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA indicando los motivos, fundamentos e intereses en operar el mercado cuya apertura es solicitada.
3. La Dirección Nacional de Mercados Agroindustriales Internacionales del citado Ministerio procederá al análisis de la información a partir de la confirmación de la recepción formal del trámite. A estos fines, podrá requerir al solicitante que en un plazo máximo de DIEZ (10) días subsane los defectos formales o solicitar de forma fundada que dentro del mismo plazo presente información adicional a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) (<https://tramitesadistancia.gob.ar>), con el objeto de ampliar, clarificar, revisar y validar la información provista con otras fuentes de información que contribuyan al análisis técnico del requerimiento. Para ello, se realizarán los estudios y validaciones necesarias a fin de dotar a la decisión final de la mayor cantidad de datos objetivos que contribuyan a su resolución, entre otros: análisis estadísticos, de costos, competitividad, oferta, demanda, condiciones

sanitarias de ingreso, historial de las negociaciones respecto al mercado y análisis de la coyuntura internacional.

A dichos efectos, la precitada Dirección Nacional podrá solicitar la colaboración de las áreas con competencia en materia de agricultura, ganadería y pesca del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en el ámbito del citado Ministerio, con referencia al sector productivo analizado.

4. A partir del análisis técnico de la solicitud, la referida Dirección Nacional procederá a realizar, en el plazo de VEINTE (20) días hábiles desde la presentación de la solicitud, un Informe sobre la factibilidad de la apertura de dicho mercado y en caso de corresponder, incluirá el mismo dentro de sus prioridades de negociación.

5. El Informe mencionado precedentemente, incluyendo la decisión sobre la inclusión del mercado dentro de las prioridades de negociación, será notificado al solicitante a través de la precitada Plataforma de Trámites a Distancia (TAD).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-85064397-APN-DNMAI#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 19 de Septiembre de 2019

Referencia: EX-2019-62408631- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.19 16:11:56 -03'00'

Juan Maximiliano Moreno
Director Nacional
Dirección Nacional de Mercados Agroindustriales Internacionales
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.19 16:11:56 -03'00'